



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL - PAITA

RUC.20168899204

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2024-MDV

Vichayal, 14 de febrero de 2024

VISTO:

La Opinión Legal Citada en el Informe N°058-2024-E.O.C.CH/A.J, de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N°179-2024-MDV-UL/TEC.IACS de fecha 13 de febrero de 2024, el Informe N°0136-02-2024-MDV/GPP de fecha 09 de febrero de 2024, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000120 de fecha 09/02/24, el Memorándum N°210-2024-MDV-GM de fecha 09 de febrero de 2024, el Informe N°051-2024-ING.JJJC-GDUR-MDV del 09/02/24, Informe N°038-2024-ING.EACL-DO-GDUR-MDV del 09/02/24, el Informe N°0125-02-2024-MDV/GPP de fecha 09 de febrero de 2024, el Memorándum N°194-2024-MDV-GM de fecha 07 de febrero de 2024, el Informe N°145-2024-MDV-UL/TEC.IACS de fecha 06 de febrero de 2024, respecto a la Aprobación de Expediente de Contratación para la **Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584"**, por un valor referencial S/. 2, 180, 594.84 (DOS MILLONES CIENTO ECHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 NUEVOS SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Constataciones del Estado aprobado por





Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL - PAITA

RUC.20168899204

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una fichas de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta Última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad (llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;

e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El Informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda; **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.";

Que, mediante Memorándum N°194-2024-MDV-GM, de fecha 07 de febrero de 2024, se peticiona Certificación de Crédito Presupuestario para la **Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584"**;

Que, mediante Informe N°0136-02-2024-MDV/GPP de fecha 09 de febrero de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto PMI brinda la Nota de Crédito Presupuestario N°0000000120 de fecha 09/02/24, Clasificador 2.6.2 3.99 2 Rubro:18 Canon y Sobre Canon, con la finalidad de garantizar el pago la **Ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584"**, por un valor referencial S/. 2, 180, 594.84 (DOS MILLONES CIENTO ECHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 NUEVOS SOLES),

Que, mediante el Informe N°179-2024-MDV-U.L/TEC.IACS, de fecha 13 de febrero de 2024 el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la **Ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL -**





Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL - PAITA

RUC.20168899204

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584", por un valor referencial S/. 2, 180, 594.84 (DOS MILLONES CIENTO ECHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 NUEVOS SOLES), mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°058-2024-E.O.C.CH/A.J, de fecha 14 de febrero de 2024, la Asesoría legal, en merito al marco normativo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en su 34.1 establece: "en el caso de ejecución y consultoría de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria(....) ".

Teniendo en cuenta lo expuesto, y de acuerdo a lo embozado precedentemente, el Área de Asesoría Legal RECOMIENDA, la emisión del acto Resolutivo, de aprobación del Expediente de Contratación para la **Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584", por un valor referencial S/. 2, 180, 594.84 (DOS MILLONES CIENTO ECHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 NUEVOS SOLES), mediante sistema de contratación a precios unitarios, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.**

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la **Ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584", por un valor referencial S/. 2, 180, 594.84 (DOS MILLONES CIENTO ECHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 NUEVOS SOLES), mediante sistema de contratación a precios unitarios, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística, el estricto cumplimiento del presente Acto Resolutivo bajo estricta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, jefatura de Logística y a las áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL - PAITA
Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE